



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CINCO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA PARA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V-LECTURA DE ACTAS. VI- APROVACION DE PERFILES MUNICIPALES 2021. VII- RATIFICACION A LA ADJUDICACION DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. VIII- RATIFICACION DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA CAESS. S.A de C.V. IX- VARIOS. X- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** I- Que por recomendación del concejo

2018/2021, se elaboren perfiles en sustitución de carpetas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 2021”**, formulada por La Unidad de de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**, por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40,000.00)**; para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **SERVICIOS POR OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$8,000.00)**; **MATERIALES POR VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES, (\$24,000.00)**; **IMPREVISTOS QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 500.00)**; **MANO DE OBRA POR SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$7,500)**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, **II- ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. **SE HACE CONSTAR:** Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario salva su voto y lo razona en el sentido que no hay un informe de gasto del perfil anterior, y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, e Iliana Yaneth Molina de Rivas, 6° Concejal propietaria, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 2 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 2021”**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO “MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**,

según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 2021”**, hasta por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00)**; por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), _____, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 55603, 51202, 54112, 54111, 54199, 54302, 54303, 61199 correspondientes a la cuenta. **“MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES 2021”**. SE HACE CONSTAR: Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario salva su voto y lo razona en el sentido que no hay un informe de gasto del perfil anterior, y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, e Iliana Yaneth Molina de Rivas, 6° Concejal propietaria, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: CONSIDERANDO: I- Que por la auditoria realizada por la Corte de Cuentas de la República al Concejo 2015-2018 donde observan la elaboración de carpetas técnicas de programas sociales y recomiendan las elaboración de perfiles. II- Que en esta municipalidad con el afán de apoyar a la mujer del municipio de San Rafael Cedros en cuanto a la superación y emprendedurismo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal. Con 6 votos a favor, ACUERDA: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL MUNICIPAL DEL PROYECTO “APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN 2021”**, formulado por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., por un monto de **OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**

8,000.00); para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **TRANSPORTE**, DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES, (\$280.00); **MATERIALES**, SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES, (\$7,625.00); **IMPREVISTOS**: NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$95.00). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario salva su voto y lo razona en el sentido que no hay un informe de gasto del perfil anterior, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 4 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN 2021”**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO “APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75%, Y **AUTORIZAR la compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN 2021”**, **hasta por un monto de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)**; por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), , elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena

a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 55603, 54114, 54105, 54101, 54314, 61104, correspondientes a la cuenta. **“APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN 2021”**. SE HACE CONSTAR: que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario salva su voto y lo razona en el sentido que no hay un informe de gasto del perfil anterior y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal: CONSIDERANDO: I- Que por la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República al Concejo 2015-2018 donde observan la elaboración de carpetas técnicas de programas sociales y recomiendan las elaboración de perfiles. II- Que en esta municipalidad con el afán de apoyar a la juventud del municipio de San Rafael Cedros en cuanto a la superación y emprendedurismo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal con 6 votos a favor, ACUERDA: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES PARA SU EJECUCION DEL PERFIL DEL PROYECTOS “FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2021 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** formulada por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., **por un monto de NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,000.00);** para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **MATERIALES, CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$5,475.00). SERVICIOS: TRES MIL CIEN 00/100 DOLARES, (\$3,100.00), IMPREVISTOS: CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$425.00),.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. SE HACE CONSTAR: que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario se abstuvo de votar, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se

abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 6 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL 2021, II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL 2021,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL 2021, hasta por un monto de NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,000.00);** por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54314, 54115, 54202, 54199, 54114, 54313, 55603, 54105, 54101, correspondientes a la cuenta. **“FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL 2021”.** SE HACE CONSTAR: que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario porque no hay un informe, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 30 del Código Municipal **CON 6 VOTOS A FAVOR ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE**

SAN RAFAEL CEDROS 2021”, formulada por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., por el precio de **DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,000.00)**, para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **servicios**: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 3,674.00), **Mano de obra**, QUINIENTOS UNO 00/100 DOLARES, (\$ 501.00), **materiales**. CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 4,650.00), **imprevistos**, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 575.00), **becas**, SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 6,600.00),), Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, **II-. ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, para la ejecución del proyecto. SE HACE CONSTAR: Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario se abstuvieron de votar. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 8 del acta ordinaria número 5 de fecha 9/02/2021, se aprobó **EL PERFIL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**; **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **EL PERFIL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75%, **Y AUTORIZAR la compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**, hasta por un monto

de **DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$ **16,000.00**), por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), _____, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 56305, 54314, 59313, 54199, 59111, 54112, 54107, 54110, 51202, 51201, 54104, 55603, correspondientes a la cuenta. **“FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**. SE HACE CONSTAR: Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTO “COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2021”**, formulada por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., **por el precio de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,000.00)**; para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **servicios**, CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 56,400.00), **mano de obra**: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00), **materiales**, TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 32,991.75), **imprevistos**, OCHO MIL CIENTO OCHO 25/100 DOLARES, (\$ 8,108.25) Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** _____, **II-. ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. SE HACE CONSTAR: Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario, Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, e Iliana Yaneth Molina de Rivas, 6° Concejal propietaria, se abstuvieron de votar y se apegaron al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 10 del acta ordinaria número 5 de fecha 9/2/2021, se aprobó el perfil **DEL PROYECTO “COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2021”**, II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere **EL PERFIL DEL PROYECTO “COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados **DEL PERFIL DEL PROYECTO “COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2021”**, hasta por un monto de **CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,000.00)**, por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) , elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 55603, 54399, 54369, 54362, 54201, 54199, 64119, 54118, 54112, 54111, 51201, correspondientes a la cuenta. **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2021”**. SE HACE CONSTAR: Que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario, Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, e Iliana Yaneth Molina de Rivas, 6° Concejal, se abstuvieron de votar y se apegaron al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal: CONSIDERANDO: I- Que por la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República al Concejo 2015-2018 donde observan la elaboración de carpetas técnicas de programas sociales y recomiendan las elaboración de perfiles. II- Que en esta municipalidad con el afán de apoyar al medio ambiente dentro del municipio de San Rafael Cedros en cuanto a la defensa del medioambiente. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 30 del Código

Municipal. con 6 votos a favor, ACUERDA: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA TECNICA PARA SU EJECUCION DEL PERFIL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021”, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**” formulada por La Unidad de de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., **por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00);** para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **MATERIALES, SIETE MIL CUARENTAY SIETE 00/100 DOLARES, (\$7,047.00).M. OBRA: DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES, (\$2,700.00), IMPREVISTOS: CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES, (\$133.00), TRANSPORTE: CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES(\$120.00)** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. SE HACE CONSTAR: que los concejal René Molina Cornejo, 4° concejal propietario se abstuvo de votar, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 12 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021”** II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021”** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021”** hasta **por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,000.00); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54314, 54115, 54202, 54199, 54114, 54313, 55603, 54105, 54101, correspondientes a la cuenta. **FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2021**". SE HACE CONSTAR: que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario se abstuvo de votar, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvo de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo municipal **CONSIDERANDO** I- Que por la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República al Concejo 2015-2018 donde observan la elaboración de carpetas técnicas de programas sociales y recomiendan las elaboración de perfiles. II- Que en esta municipalidad con el afán de mantener el municipio libre de toda contaminación ambiental y focos de infección. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal con 6 votos a favor, **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTOS "RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021", MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**" formulada por La Unidad de de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I., **por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 95,000.00);** para ser ejecutada en el año dos mil veintiuno, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **M. OBRA:** TRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$3,645.00) **MATERIALES,** CUARENTA MIL SETECIENTOS 50/100 DOLARES, (\$40,700.50). **SERVICIOS:** CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$4,985.00), **IMPREVISTOS:** SESENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES, (\$69.50), **B. DISPOSICIÓN FINAL:** CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$45,600.00) Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, **II- ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que los concejal René Molina Cornejo, 4° concejal propietario se abstuvo de votar, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvo de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 14 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021”**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto **“RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75%, Y **AUTORIZAR** la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto ““RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021”**, **hasta por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 95,000.00)**; por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54314, 54115, 54202, 54199, 54114, 54313, 55603, 54105, 54101, correspondientes a la cuenta. **“RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021”** **SE HACE CONSTAR:** que los concejal René Molina Cornejo, 4° concejal propietario se abstuvo de votar, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvo de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE**

CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que por Acuerdo N° 7 Acta número 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el proyecto: **“FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: **“FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: 1-** Erogar del FODES 75%, A, **PAMELA ALEJANDRA VALDEZ DE HURTADO**, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 165.00)**, **menos el 10% de renta** en concepto de Contra Partida Municipal, para el pago de Instructora de Informática y Danza, previo convenio firmado, con la directora de la Escuela de Educación Parvularia “Miriam Nora Martínez de Pérez” y el señor Alcalde Municipal de la Alcaldía de San Rafael Cedros, en el entendido que los pago serán consecutivos a partir del mes de febrero a noviembre de 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I** , elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **“FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que según acuerdo número 5 del acta número 31 de fecha 22/07/2020, se aprobó el perfil **“FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**. **II-** Que para hacer entrega de las canastas alimenticias a personas del municipio de San Rafael Cedros, es necesario de contratar personal eventual para repartir dichas canastas. **III-** Que para suplir las necesidades

provocadas por la pandemia de la COVID-19, es necesario hacer entrega de canastas solidaras a las personas del Municipio de San Rafael Cedros. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. Con 7 votos a favor. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera los servicios de personal eventual para hacer la entrega de las canastas alimenticias a los habitantes del municipio de San Rafael Cedros, más alimentación para los mismos, a quienes se les cancelará la cantidad de **DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.00), POR PERSONA, más los descuentos de ley.** el pago será cancelado de la cuenta **“FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

elaborar el debido proceso. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque no tiene un listado de las personas que han trabajado. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 19 del acta número 53 de fecha 09/12/2020, se acordó la compra de materiales para la creación de una sala de lactancia materna. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: ACANCELAR:** a **MIGUEL ANGEL JOVEL HERNANDEZ**, la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 440.00)**, en concepto de pago por prestar los servicios de mano de obra en la construcción de un plafón con estructura metálica de tubo de 4X4 con material de pleisin de una pulgada de espesor con revestimiento de piso cerámica, paredes de tabla roca, estructura con perfilaría de tubo de 2X2, paredes de tabla yeso en la parte interior y paredes de Dengle en la parte externa para la sala de lactancia

materna de la Alcaldía de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. _____, elaborar el debido proceso. Consecuentemente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que el contratista del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** ha presentado una orden de cambio por aumento de obra, y la supervisión ha presentado una prórroga de 45 días calendario debido a que hubieron cambios en las dimensiones de las viviendas ya que para sus construcciones se realizaron terracerías y no se contemplaron los muros de retención de patio, acera y cajas de aguas grises para los desagües de las pilas, y otros. II- Que el aumento de obra no previsto en Carpeta Técnica son necesarios por ser de mucha utilidad para el proyecto antes mencionado y por no contar con disponibilidad financiera se le hará un aumento a la carpeta técnica el cual será financiado de **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020.** III- Que en vista de los aumentos surgidos en el proyecto de **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**, por lo que el supervisor ha presentado una prórroga de 45 días calendario.. IV- Que la obra estaba encaminada a la conformación de la buena obra para una mejor garantía y seguridad, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores para el buen funcionamiento del proyecto. V- Que para utilizar los fondos **DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020**, es necesario hacer una transferencia de estos a la cuenta **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**.

SE PRESENTA CUADRO DESCRIPTIVO DE LA OBRA EN AUMENTO POR ACTIVIDADES A REALIZAR NO CONTEMPLADAS EN EL DISEÑO DE CARPETA

CUADRO COMPARATIVO DE RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1					
DESCRIPCION	OBRA EN AUMENTO	RESUMEN	AREA	AREA TOTAL	MONTO
CASA # 1	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Longitud de muro: 1.0 Mtrs.	1.40+8.40M2	1.40+8.40M2	\$ 400.00
	Por compensación a muro de retención	Obrero realiza 5 cajas de aguas grises para los desagües de las pilas			
CASA # 2	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs.	1.80M2	1.80M2	\$ 400.00
	-Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs.	7.20M2	7.20M2	
CASA # 3	Muro de retención de acera.	-Altura de muro: 1.8 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs	1.80M2	1.80M2	\$ 400.00
	-Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs.	7.20M2	7.20M2	
CASA # 4	Muro de retención de acera.	-Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs	1.6+6.0 M2	7.20M2	\$ 400.00
		-Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs			
	-Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs.	6.40 M2	6.40 M2	
CASA # 5	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs	1.6+6.0 M2	7.20M2	\$ 400.00
		-Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs			
	-Muro de retención de patio	Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	6.40 M2	6.40 M2	
CASA # 6	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	1.80+6.60M2	8.40M2	\$ 400.00
		-Altura de muro: 1.10 Mtrs. -Logitud de muro: 1.60 Mtrs			
	-Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	7.20M2	7.20M2	
CASA # 7	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.8 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs	1.80+6.60M2	8.40M2	\$ 400.00
		Altura de muro: 1.10 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs			
	Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.80 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	7.20m2	7.20M2	

CASA # 8	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.6 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs.	1.6+6.0M2	7.20M3	\$ 400.00								
		Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs											
	Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	6.40M2	6.40M2									
CASA # 9	Muro de retención de acera	-Altura de muro: 1.6 Mtrs. -Logitud de muro: 1.0 Mtrs.	1.6+6.0M2	.20M3									
		Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs											
	Muro de retención de patio	-Altura de muro: 1.60 Mtrs. -Logitud de muro: 4.0 Mtrs	6.40M2	6.40M2									
CASA # 10	Muro de retención de acera	Altura de muro: 1.0 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs	1.40+8.40M2	9.80M3	\$ 400.00								
		Altura de muro: 1.4 Mtrs. -Logitud de muro: 6.0 Mtrs											
	Por compensación a muro de retención	Obrero realiza 5 cajas de aguas grises para los desagües de las pilas											
1.00	OTRAS PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN CARPETA												
	DESCRIPCION	VALOR DE LA OFERTA			OBRA EN DISMINUCION	OBRA EN AUMENTO							
2.00	MANO DE OBRA		U		MONT O				1.00	\$4,000.00	\$4,000.00		
3.00	HORAS MAQUINA PARA LA TERRACERIA		U						1.00	\$5,445.00	\$5,445.00		
4.00	VIGILANCIA EN BODEGA		U						1.00	\$1,800.00	\$1,800.00		
5.00	BODEGA		U						1.00	\$ 500.00	\$ 500.00		
6.00	AJUSTE PARA GASTOS DEL SISTEMA ELECTRICO		U						1.00	\$1,000.00	\$1,000.00		
7.00	PRORROGA PARA LA SUPERVISION (45) DIAS CALENDARIO		U						1.00	\$3,600.00	\$3,600.00		
MONTO TOTAL CON IVA													
MONTO EN POSITIVO													
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO													
MONTO DE AUMENTO													
MONTO DEL CONTRATO MAS AUMENTO													

IV- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. con fecha 28 de enero de 2021. Quien da fe de las causas no contempladas en el proyecto ya que no es conveniente dejar la obra sin muros de retención. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO POR AUMENTO DE OBRA** por un monto total de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,345.00)** y la prórroga de **45 días calendario**, Por lo que de conformidad

al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, para que dé seguimiento al debido proceso.

AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal para que haga la transferencia de fondos por un monto de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,345.00) DE LA CUENTA “FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020. Número 2240019437 a la cuenta “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN” , número 422-301-000000075.** A la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme la adenda al contrato correspondiente. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal para que haga el respectivo pago,

desembolso que se hará de la cuenta. **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.** SE HACE CONSTAR:

Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: I- Que se presentó requerimiento de parte de la Encargada de Comunicaciones, Proyección Social y Participación Ciudadana

con fecha 5/2/2021. II.- Que la encargada antes mencionada ve a bien que la municipalidad de a conocer las riquezas con las que cuenta el municipio de San Rafael Cedros, para que las conozcan a nivel nacional e internacional en cuanto al Desarrollo Turístico y así poder explotarlo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de UACI para que requiera los servicios profesionales en reportaje turístico, y que se cancelara de la cuenta **FONDO COMUN.** Al mismo tiempo se autoriza el pago a **MARIA JULIA GONZALEZ LOPEZ,** La cantidad de **SESENTA Y SEIS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 66.60).** En concepto de pago por los servicios de Grabación, Realización y

Producción de un Reportaje Turístico del Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán. Transmitido en el Programa Turístico Mi País Tv, Canal 21 y En Estados Unidos y Canadá, a través de Centroamérica Tv. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

, elaborar el debido proceso. Consecuentemente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal vigente y **CONSIDERANDO:** I) Que la empresa CAESS, S.A. DE C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de San Rafael Cedros, **ACUERDA:** II) Autorizar JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica que tenga por finalidad la contratación con la empresa CAESS, S.A. DE C.V., para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por los Servicios de **LAS TASAS MUNICIPALES SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL Aseo, Pavimento de concreto y pavimento asfáltico, adoquinado mixto y adoquinado completo y fraguado, Alumbrado Público, Fiestas Patronales, tren de aseo, arrendamientos y otros**, siendo la comisión de \$0.35 más IVA, más así mismo brindará reporte de cobros remesas y demás trámites accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de **un año**, a partir de la fecha de firma del contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de SAN RAFAEL CEDROS aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia III)- **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal, **JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA**, para que firme un nuevo contrato de servicios entre esta Municipalidad y CAESS, S.A. DE C.V., por un periodo de **un año**, renovable por periodos iguales, **SE HACE CONSTAR:** QUE EL CUARTO Concejal Propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce lo recaudado

mensual, y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por acuerdo número 5 del acta 4 de fecha 27/01/2021, aprobó la transferencia de FODES 25% a la cuenta FONDO COMUN. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** la devolución de fondos de la cuenta FONDO COMUN, cuenta número 2240015997 a la cuentas corriente FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 2240016020, la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,999.01), **al Banco CUSCATLAN S.A.** Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal _____, para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUES ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que por acuerdo número 7 del acta número 1 de fecha 06/01/2020, se acordó la compra de agua a **INVERSIONES CHAVEZ CRUZ, S. A. DE C. V.** II- Que el suministro de agua es un líquido vital para poder subsistir. III.- Que para poder suplir necesidades tanto del personal como del Concejo Municipal y personas en general que visitan esta municipalidad es necesario mantener agua envasada para suministrarles a las personas antes mencionadas. Por lo que el Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: CANCELAR a INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S. A. de C. V.;** la cantidad de **DOSCIENTOS TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 203.25)**, factura 2577, en concepto de pago por la compra de 12 fardos de agua en bolsas, 20 fardos de agua en botella PET 600ML, 75 garrafones de 5 galones, para el consumo de las diferentes Unidades y contribuyentes que visitan la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de mayo de 2020. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** _____, elaborar el debido proceso. Consecuentemente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO MUNICIPAL”.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que por acuerdo número 7 del acta número 1 de fecha 06/01/2020,

se acordó la compra de agua a **INVERSIONES CHAVEZ CRUZ, S. A. DE C. V.** II- Que el suministro de agua es un líquido vital para poder subsistir. III.- Que para poder suplir necesidades tanto del personal como del Concejo Municipal y personas en general que visitan esta municipalidad es necesario mantener agua envasada para suministrarles a las personas antes mencionadas. Por lo que el Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: CANCELAR a INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S. A. de C. V.;** la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 196.25)**, factura 2602, en concepto de pago por la compra de 12 fardos de agua en bolsas, 20 fardos de agua en botella PET 600ML, 75 garrafrones de 5 galones, para el consumo de las diferentes Unidades y contribuyentes que visitan la Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de junio de 2020. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso.

Consecuentemente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO;** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I.- Que por acuerdo número 13/03/2020, se adjudicó a la empresa **SISA VIDA S.A.**, para que cubra los seguros de vida tanto del personal Administrativo y Operativo como Alcalde Síndico y Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del art. 30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: la Ratificación del acuerdo número 13 del acta número 14 de fecha 19/03/2020, y renovar LA ADJUDICACIÓN a la Empresa Aseguradora SISA VIDA S.A, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 1,215.00) pagaderas en CUATRO CUOTAS, sucesivas de TRESCIENTOS TRES 75/100 DOLARES (303.75), CADA UNA** en concepto de pago por el seguro de vida para el personal de la alcaldía municipal y del señor Alcalde, síndico y Concejo Municipal plural de San Rafael Cedros, **del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional U.A.C.I. Licenciada _____, para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. Por lo que de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **“FONDO COMUN”, COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I-** Que este concejo ve la necesidad de mantener el marcador de entradas y salidas en buen estado para un mejor control del personal municipal. **II-** Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por la comisión de ofertas y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas, presentadas por **SERVICIOS MULTIPLES, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00); a JOSE ARNOLDO RAMOS FLORES, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,695.00); YESENIA ELIZABETH PERDOMO, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,675.00),** por lo que la comisión evaluadora de ofertas recomienda: **SERVICIOS MULTIPLES, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00);** por haber presentado la oferta que cumple las condiciones más favorables para la municipalidad. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 72, Lit. “b” de la LACAP, y numeral 18 del art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA: LA ADJUDICACION por EL RELOJ MARCADOR FACIAL BIOMETRICO VERIFICACION DE ROSTRO A SERVICIOS MULTIPLES, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00).** En concepto por la compra de **RELOJ MARCADOR FACIAL BIOMETRICO VERIFICACION DE ROSTRO.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada _____, para que dé seguimiento al debido proceso. **DEL PROYECTO “FASE III EN PREVENCION DE LA**

PANDEMIA DE LA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”

CAN TIDA D	DESCRIPCIO N	UNIDAD	SERVICIOS MULTIPLES		JOSE ARNOLDO RAMOS FLORES		YESENIA ELIZABETH PERDOMO	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	RELOJ MARCADOR FACIAL BIOMETRICO VERIFICACION ROSTRO	CAJA	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,695.00	\$1,695.00	\$1,675.00	\$1,675.00
			\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,695.00	\$1,695.00	\$1,675.00	\$1,675.00

Consecuentemente en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: Girar órdenes a la Tesorera Municipal para que haga la erogación de la

cuenta. **“FASE III EN PREVENCION DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN” COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 03/02/2021 y presentada por la Licenciada

quien solicita un permiso personal sin goce de salario por los días del 06 de abril al 22 de abril de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZA la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de la Licenciada**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que la Empresa contratista **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 45 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**. Dicha PRORROGA obedece a las necesidades siguientes: 1) se debió asignar un plazo mayor de ejecución. 2) la falta de personal de campo, ya que por motivos de la pandemia ocasionada por la COVID-19, se tiene el temor de

contagio. 3) la contratación tardía de obreros, que facilitare el avance oportuno, etc. II- Que la obra está encaminada a la conformación de viviendas para personas en estado de riesgo que habitan en las riveras del Rio Jiboa, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO** previniendo desgracias en las familias de los lugares de riesgo. III- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”**. Con fecha 29 de enero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. **IV-** Que de autorizar la prórroga del tiempo solicitado ya que este proyecto tiene una duración de 60 días calendario y su ejecución es bajo la modalidad de Administración por lo que es prudencial autorizar la prórroga al supervisor y su respectivo pago. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 45 DIAS CALENDARIO**, solicitada por la Empresa contratista **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** y por ser ejecutado bajo la modalidad de Administración se aprueba por el mismo periodo de tiempo la supervisión externa de dicho proyecto por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,600.00)** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. S

CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO:** I- Que por la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República al Concejo 2015-2018 donde observan la elaboración de carpetas técnicas de programas sociales y recomiendan las

elaboración de perfiles. II- Que en esta municipalidad con el afán de apoyar a la salud comunitaria del municipio de San Rafael Cedros. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal, con 6 votos a favor, **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL MUNICIPAL DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**, formulada por La Unidad de de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**, por un monto de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,000.00)**; para ser ejecutada en el año dos mil veinte, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **SERVICIOS**, CIEN 00/100 DOLARES, (\$ 100.00), **TRANSPORTE**, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 200.00) **ALIMENTACION**: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), **MATERIALES**: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,950.00), **IMPREVISTOS**: QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal "I" del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , **II-** **ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto. **FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**". SE HACE CONSTAR: que los concejales René Molina Cornejo, 4° concejal propietario porque no hay un informe, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 30 del acta 5 de fecha 09/02/2021, se aprobó el perfil del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**, **II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2021”**, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO**

ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%), según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**”, hasta por un monto de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,000.00)**; por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** , elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga las respectivas erogaciones de pago en base a los códigos presupuestarios de las compras siguientes: 54101, 54105, 54107, 55110, 54199, 54202, 54314, 51603, correspondientes a la cuenta. **“FORTALECIMIENTO A LA SALUD COMUNITARIA 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**, SE HACE CONSTAR: que los concejal René Molina Cornejo, 4° concejal propietario porque no hay un informe, y se apega al artículo 45 del Código Municipal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal propietario, se abstuvieron de votar en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M /// ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P/////S. A. G. B. Srio.- RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Síndico Municipal

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información